

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020.

**VISTO:**

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, el artículo 13 del Decreto 1510/GCBA/97, la Disposición N° 66/17 y el Expediente N° 48/20.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13°, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La Disposición N° 66/17 creó el Instituto Revisor de Políticas Sociales y Acceso a la Salud, y designó a su cargo al Dr. Oscar Julio TROTTA;

El 5 de febrero del corriente año, el agente ha remitido una nota informando su renuncia a esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 4 de febrero de 2020;

La experiencia registrada en materia de gestión interna, así como la evolución institucional han dado cuenta de la necesidad de dar continuidad a las acciones llevadas a cabo por el Instituto Revisor de Políticas Sociales y Acceso a la Salud. En función a la idoneidad en la materia y a la labor desempeñada en el organismo, se estima pertinente designar a cargo a MAZZOLI, Pablo Javier;

La Unidad de Relaciones Laborales verificó los requerimientos acompañados en el Expediente N° 48/20, vinculados a la renuncia presentada;

El artículo 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que “El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo –siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciera al administrado”;

En función de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia a esta Defensoría del Pueblo del agente TROTTA, Oscar Julio y proceder a su baja de la Planta de Gabinete. Asimismo, designar a MAZZOLI, Pablo Javier, a cargo del Instituto Revisor de Políticas Sociales y Acceso a la Salud y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos n), ñ) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

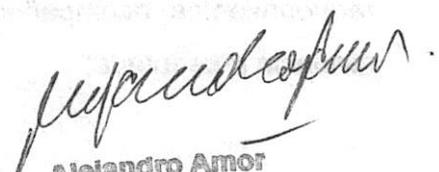
**Artículo 1º.** Aceptar la renuncia del agente TROTTA, Oscar Julio, DNI 17.233.770, Legajo N° 2396, a partir del 4 de febrero del 2020, y proceder a su baja de la Planta de Gabinete de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndose entregar al agente la respectiva certificación de haberes y servicios.

**Artículo 2º.** Designar al agente MAZZOLI, Pablo Javier, DNI 22.724.295, Legajo N° 2075, a cargo del Instituto Revisor de Políticas Sociales y Acceso a la Salud a partir del 1º de septiembre de 2020; quien conservará su cargo y funciones como Subcoordinador Operativo de la Subcoordinación Operativa de Obras Sociales, PAMI y ANSES.

**Artículo 3º.** Registrar, notificar, oportunamente archivar.

rme/GL/ URL  
fnc/FOB/SCEAL

**DISPOSICIÓN N° 86/20**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.